



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

ORDENANZA N° 1474-CM-05

DESCRIPCION SINTETICA: SUSPENSION VIGENCIA POR 20 DIAS HABILES
ORDENANZA 215-C-89.

ANTECEDENTES

Ordenanza 215-C-89.

Resolución 166-I-05.

FUNDAMENTOS

Se han manifestado en los últimos días conflictos internos de funcionamiento en la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico, Urbanístico y Arquitectónico del Municipio de San Carlos de Bariloche, a raíz del dictado de la Resolución 166-I-05. Esta situación ha generado que la mayoría de las representaciones establecidas a través de la Ordenanza 215-C-89 se hayan retirado, generando ausencias que ponen en tela de juicio la representatividad de la misma y su normal funcionamiento.

En este sentido, se hace absolutamente necesario recuperar el mejor funcionamiento de la comisión, en el convencimiento de la importancia que la misma tiene en la planificación de los aspectos de nuestra ciudad ligados a los conceptos que motivaron la creación de dicha Comisión.

Es también relevante para el funcionamiento de la comisión la elaboración, aprobación e instrumentación de su reglamento interno, a los fines de definir los mecanismos regulatorios de su accionar.

El Intendente Municipal con idénticos objetivos ha emitido una resolución de referencia en la que se plantea la figura de la intervención a la comisión, para iniciar el camino de la regularización en su funcionamiento.

Atento que la figura de la intervención no se encuentra explícitamente establecida en la ordenanza de creación de la Comisión, como tampoco surge del texto de la Carta Orgánica Municipal, no resulta apropiado que el Concejo Municipal acepte dicha definición más allá de compartir los objetivos de normalización.

En razón de la situación antes planteada, es aconsejable proceder a la suspensión de la vigencia de la Ordenanza 215-C-89, a los fines de que en un plazo de 20 días hábiles se avance en la reglamentación ya mencionada, de manera que la Comisión pueda retomar el pleno ejercicio de sus funciones en el marco de la ordenanza que la creó garantizando la participación de las representaciones municipales y demás instituciones competentes en la materia.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

AUTORES: Concejales Marcelo Cascón, Fernando Martín (U.C.R.); Andrés Martínez Infante (Encuentro); Sandra Guerrero (MARA) y Silvina García Larraburu (P.J).

El proyecto original N° 353/05, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 16 de febrero de 2005, según consta en el Acta N° 840/05. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 17 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Suspender por 20 días hábiles a partir de la promulgación de la presente, la Ordenanza 215-C-89.
- Art. 2°) Créase la Comisión Normalizadora de la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico, Urbanístico y Arquitectónico, la cual deberá ser convocada por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 3°) El Departamento Ejecutivo deberá proceder a la convocatoria a las siguientes Instituciones a integrar la Comisión Normalizadora, con un representante titular y un suplente:
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 - Colegio de Arquitectos de Río Negro, Seccional III.
 - Consejo Profesional de Ingeniería y Agrimensura, Ley 442.
 - Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.
 - Cada uno de los bloques políticos integrantes del Concejo Municipal.
 - Asociación de Amigos del Museo de la Patagonia “Francisco Pascasio Moreno”.
 - Dirección General de Cultura Municipal.
 - Secretaría Provincial de Turismo.
 - Secretaría de Turismo Municipal.
- Art. 4°) La Comisión Normalizadora podrá convocar y/o consultar a otras instituciones que considere necesario.
- Art. 5°) Fijar un plazo de 20 días hábiles, para que la Comisión Normalizadora presente el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico, Urbanístico y Arquitectónico para ser aprobado por el Concejo Municipal, momento a partir del cual la normalización de la Comisión se considera concluida.
- Art. 6°) Hasta tanto se finalice con la normalización de la Comisión, quedan suspendidas las decisiones sobre los trámites que se encuentren bajo estudio.
- Art. 7°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.